



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 108-DP-2013
(Actuación 147/11)

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se emitió Resolución de avocamiento N° 228-DP-2011 y se enviaron distintos pedidos de informe a las áreas correspondientes, obteniéndose respuesta de la Oficina Municipal de Información y Defensa del Usuario y Consumidor donde adjunta informe técnico diciendo que el teléfono se encuentra fuera de garantía y con rastros de humedad.

Que además del informe de gestión del Dr. Carlos Arrative, surge que los demandantes han desistido de todo tipo de reclamo..

Que quien suscribe se encuentra a cargo de esta Defensoría del Pueblo desde Junio de 2012 y se está procediendo a un orden administrativo dada la próxima finalización del mandato; en ese sentido corresponde proceder al archivo de la presente atento no existir más actividad que realizar por parte de esta Defensoría.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

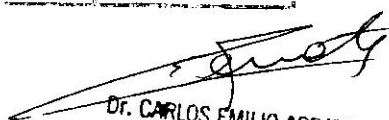
**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

- 1º) Dar por finalizada la investigación, procediéndose al archivo de la presente.
- 2º) Comuníquese la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes.
- 3º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.
- 4º) Tómese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación.

San Carlos de Bariloche,

17 ABR 2013.




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Barbo
A.C. Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche